

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1597

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1686 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, DE LA INTENDENCIA REGION METROPOLITANA, QUE ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES QUE INDICA, A LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

LO PRADO, 25 JUL. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Providencia N°1108 de fecha 19 de julio de 2017, de Administrador Municipal, la cual adjunta la Resolución Exenta N° 1686 de fecha 11 de julio de 2017, de la Intendencia Región Metropolitana; el Memorandum N° 227 de fecha 19 de julio de 2017, de la Dirección de SECPLAC, el cual solicita aprobar mediante el correspondiente decreto alcaldicio el traspaso de Los bienes muebles a la Municipalidad de Lo Prado, según indica; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :


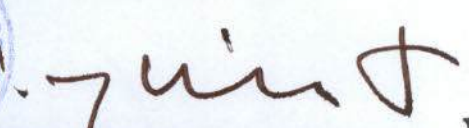
La delegación de funciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, La Resolución Exenta N° 1686 de fecha 11 de julio de 2017, de la Intendencia Región Metropolitana, la cual ordena traspaso de Bienes Muebles, derivados del proyecto **"Adquisición de 4 Ambulancias, Comuna de Lo Prado", Código Bip N° 30411373-0**; a la Municipalidad de Lo Prado; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N° 283/Sec. Municipal-2017

Interesado/Alcaldía/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/DIDECO/Oficina de Partes

VP 3


MEMORÁNDUM N° 000227

ANT.:- Prov. N°1108 de fecha 19 de julio de 2017, de Administrador Municipal.

- Resolución Exenta N°1686 de fecha 11 de julio de 2017, de Intendencia Región Metropolitana.

MAT.: Solicita dictar Decreto Alcaldicio.

LO PRADO, 19 JUL 2017

DE : DIRECTOR DE SECPLAC

A : SEÑOR ALCALDE
DON MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS

En atención a la Resolución Exenta N° 1686 de fecha 11 de julio de 2017, el cual ordena traspaso de bienes muebles a esta Municipalidad, y en relación al Proyecto "**Adquisición de Cuatro Ambulancias Comuna de Lo Prado**", solicito a usted, VºBº para dictar Decreto Alcaldicio que sancione el mencionado traspaso de bienes.


GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GAL/ccg.
INTERNO N°

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía - Secplac - Archivo expediente.

PROV. N° 1108 /

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°1686 DE INTENDENCIA R.M.,
DE FECHA 11.07.2017.

MAT: ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES

INGRESO: 2487

FECHA: 18.07.2017

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FECHA: 19 JUL. 2017



A :

___ ALCALDIA

___ GABINETE ALCALDIA

___ CONCEJO

___ ADM. MUNICIPAL

___ CONTROL

___ SECRETARIA MUNIC.

___ ASESORIA JURIDICA

SECPLAC

___ DIDECO

___ TRANSITO

___ DIMAO

___ OBRAS

___ DAF

___ RENTAS

___ R.R.H.H.

___ CORPORACION MUN.

___ JUZGADO P.L.

___ OTROS

OBSERVACIONES

*Solicitar Degrato que sancione el traspaso
de las 4 ambulancias.*

FIRMA



DEPARTAMENTO JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
OF. DE PARTES Y GESTIÓN DOCUMENTAL

18 JUL 2017 2487

RECIBIDO

ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES QUE INDICA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.



RESOLUCION EXENTA N° 1686

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

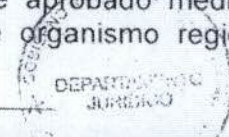
SANTIAGO, 11 JUL 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; lo dispuesto en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; el Acuerdo N° 17-16 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 2, de 13 de enero de 2016; la Resolución Exenta N° 1481 de 30 de junio de 2016, de Asignación Presupuestaria; y la Resolución Exenta N° 2644, de 22 de septiembre de 2016, que aprobó el convenio mandato suscrito por este Gobierno Regional con la Ilustre Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE CUATRO AMBULANCIAS, COMUNA DE LO PRADO"**, Código BIP N° 30411373-0, ambas de este Gobierno Regional; Certificado de recepción conforme del Director de la Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría General de la Corporación Municipal de Lo Prado; Memorandum N° 1075 del 19 de junio de 2017; del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno Regional Metropolitano suscribió un convenio mandato con fecha 12 de agosto de 2016 con la I. Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CUATRO AMBULANCIAS, COMUNA DE LO PRADO"**, Código BIP N° 30411373-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2644, de 22 de septiembre de 2016, de este organismo regional.





financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, ítem 03 (Vehículos), del Presupuesto de este último.

2° Que, los bienes adquiridos por la I. Municipalidad de Lo Prado, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por ésta, mediante Certificado de recepción conforme del Director de la Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaria General de la Corporación Municipal de Lo Prado, conforme a las facturas electrónicas N° 1210, 1211, 1212 y 1213, todas de 9 de mayo de 2017 y todas por un monto de \$46.291.500 cada una, emitidas por la empresa Comercial y Logística Renbel Limitada, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3° Que el uso actual de los vehículos adquiridos en razón de este proyecto corresponde a la I. Municipalidad de Lo Prado;

4° Que, en virtud de los principios de celeridad, economía procedimental y de no formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la I. **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, los bienes adquiridos, con cargo al F.N.D.R en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CUATRO AMBULANCIAS, COMUNA DE LO PRADO"**, Código BIP N° 30411373-0, consistentes en: 4 (cuatro) Ambulancias de emergencia básica AEB, marca Peugeot, modelo Boxer L2H2 2.2 HDI 150 HP Euro 5, color blanco, año 2017, según el detalle contenido en el Certificado de recepción conforme del Director de la Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaria General de la Corporación Municipal de Lo Prado, y conforme a las facturas electrónicas N° 1210 por un monto de \$46.291.499 (corrección de diferencia de un (1) peso según nota de crédito 31 de 31.05.2017) y N°s 1211, 1212 y 1213, todas de 9 de mayo de 2017 y todas por un monto de \$46.291.500 cada una, emitidas por la empresa Comercial y Logística Renbel Limitada, RUT N° 76.176.443-8.

2.- **TÉNGASE** por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo, en virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución: Certificado de recepción conforme del Director de la Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaria General de la Corporación Municipal de Lo Prado, conforme a las facturas electrónicas N° 1210 por un monto de \$46.291.499 (corrección de diferencia de un (1) peso según nota de crédito 31 de 31.05.2017) y N°s 1211, 1212 y 1213, todas de 9 de mayo de 2017 y todas por un monto de \$46.291.500 cada una, emitidas por la empresa Comercial y Logística Renbel Limitada, RUT N° 76.176.443-8, como también, las solicitudes de primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados en el Servicio de Registro Civil e Identificación, referida a los vehículos adquiridos PPU GZTH 26-3; GZTH 28-K; GZTH 29-8 y GZTH 30-1. 944

3.- **DETERMÍNESE** que los bienes muebles singularizados precedentemente deberán ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.



4.- **REBÁJESE** del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes muebles singularizados en el resuelto primero del presente acto y debidamente asignados a la I. Municipalidad de Lo Prado, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FF/CEPI/AMM/PSM/MRT/IGM/PDS
Distribución:

- Municipalidad de Lo Prado
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

